BOLETÍN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO V. — NÚM. 1179 | BUENOS AIRES, MÁRTES 13 DE JULIO DE 1897
Dirección y Administración: Cangallo 945 | Director: Angel Menchaca

ACUERDO DE CREACION

Artículo 1º En el «Boletín Oficial», que aparecerá diariamente en la Capital de la República Argentina, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.

Art. 2º En el «Boletín» deberá publicarse, asimismo, todos los avisos del Gobierno.

Art. 3º El «Boletín» deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres poderes del Estado y se distribuirá en suficiente número de ejemplares á los gobiernos de provincias, legaciones y consulados argentinos.

Art. 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—*(2 de Mayo de 1893).*

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Decreto aceptando la renuncia de un comisario de policía de la Pampa Central.

Expediente núm. 2292, letra P, 1897.

Buenos Aires, Julio 10 de 1897.

Vista la adjunta renuncia,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase la renuncia presentada por don Julio Sichez del cargo de comisario de policía del territorio de la Pampa Central.

Art. 2º Nómbrase en su reemplazo á don Juan Escobar.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

Resolución acordando una subvención al Centro naval

Expediente núm. 2246, letra C, 1897.

Buenos Aires, Julio 3 de 1897.

En mérito de las consideraciones aducidas en la precedente solicitud,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Artículo 1º Acordar al Centro naval, con destino al sostenimiento de esa institución, la cantidad de ciento cincuenta pesos ($ m|n 150) moneda nacional mensuales, á contar del 1º del corriente y por los meses subsiguientes del año actual.

Art. 2º El gasto de que se trata se imputará al inciso 2, ítem 3, partida 1 del presupuesto de este departamento.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional y pase á la oficina de contabilidad á sus efectos.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

Ministerio de Hacienda

Notas cambiadas entre el Ministerio de Hacienda y el Gobierno de la provincia de Buenos Aires, con motivo del arreglo de la deuda celebrado.

Buenos Aires, Julio 1º de 1897.

Excmo. señor Gobernador de la provincia de Buenos Aires, doctor don Guillermo Udaondo.

La Plata.

Tengo el honor de acompañar, en copia legalizada, el acuerdo tomado por el gobierno nacional, con fecha 28 de Junio próximo pasado, aprobando el convenio celebrado con V. E., el día 26 del mismo, sobre arreglo de la deuda externa de esa provincia.

Al mismo tiempo cúmpleme comunicarle que, de acuerdo con los datos suministrados por V. E. sobre el producto en los años anteriores de las rentas afectadas, se hizo el siguiente cálculo:

Derechos del puerto (producto bruto).............	$ 650.000
Papel sellado y guías (30 por ciento sobre $ 4.996.742.70 m|n).......................	» 1.499.022
Patentes industriales (40 por ciento sobre $ 1.519.384.64 m|n).......................	» 607.753
Contribución directa (30 por ciento sobre $ 5.417.615.92 m|n).......................	» 1.625.284

ascendiendo el total calculado á la suma de cuatro millones trescientos ochenta y dos mil cincuenta y nueve pesos (pesos 4.382.059 m|n).

Con este motivo me es grato felicitar á V. E. por los beneficios que producirá el arreglo hecho, consultando equitativamente todos los intereses legítimos.

Saluda á V. E. con mi consideración distinguida.—W. ESCALANTE.

Poder Ejecutivo de la Provincia.

La Plata, Julio 8 de 1897.

Al Excmo. señor Ministro de Hacienda de la Nación, doctor don Wenceslao Escalante.

Acuso recibo de la nota de V. E. de fecha primero del corriente, á la que acompaña copia legalizada del acuerdo tomado por el Poder Ejecutivo Nacional con fecha 28 de Junio próximo pasado, aprobando el convenio celebrado con V. E. el 26 del mismo, sobre arreglo de la deuda externa de esta provincia.

Al mismo tiempo se sirve comunicarme V. E. que, de acuerdo con los datos suministrados sobre el producido de la renta afectada en los años anteriores, se practica el cálculo bajo las bases siguientes:

Derechos de puerto, $ 650.000.
Papel sellado y guías (30 % sobre pesos m/n. 4.996.742.70), $ 1.499.022 m/n.
Patentes industriales (40 % sobre pesos 1.519.384.64 m/n), $ 607.753 m/n.
Contribución directa (30 % sobre pesos 5.417.615.92), $ 1.625.284 m/n., ascendiendo el total de lo calculado á la suma de $ 4.382.059 m/n.

Me complazco en felicitar á V. E. por haber contribuído á la terminación de este arreglo, que producirá, seguramente beneficos resultados para el crédito de la Nación y la provincia.
Saludo á V. E. con mi más distinguida consideración. — G. Udaondo. — *Videla*.

—

Julio 12 de 1897.

Dése al Boletín Oficial y archívese. —*J. M. Amenabar*.

Nota de la Comisión distribuidora de semillas en Santa Fe, dando cuenta de los trabajos realizados.

Rosario, Julio 8 de 1897.

Al Excmo. señor Ministro de Hacienda de la Nación, doctor don Wenceslao Escalante.

Buenos Aires.

Me ha favorecido su muy atenta nota de fecha 3 del actual, cuyo contenido agradezco en lo mucho que vale, á nombre de la comisión que tengo el honor de presidir.
Después de mi nota anterior del 26 de Junio próximo pasado, el reparto de la semilla ha continuado efectuándose con la mayor celeridad posible, no habiendo podido hacerse con la prontitud que esta comisión hubiera deseado, por las contínuas dificultades que se han tenido en el momento del recibo con los vendedores del trigo comprado, siempre con la razón de nuestra parte, puesto que nos hemos atenido estrictamente á lo pactado en los boletos de compra-venta.
Estas dificultades, si bien se han podido contrarrestar, no han dejado de causar bastante demora y perjuicios en el reparto de la semilla.
Felizmente, hemos llegado hoy al término de la distribución, habiendo ordenado en esta fecha el despacho del último wagón de trigo para semilla, cuya grata noticia he tenido el honor de poner en conocimiento de V. E. por mi telegrama de hoy, que transcribo á continuación:
«Tengo el agrado de informar al señor Ministro, que hoy se ha ordenado despacho del último wagón trigo de semilla para los colonos, correspondiente á esta sección sud de la provincia. Salúdalo muy atentamente.»
Con tal motivo, tengo el honor de saludar á V. E. con mi mayor consideración.—*Henry B. Coffin*, presidente.—*P. Ledesma*—*A. Barguñá*, secretario.

—

Buenos Aires, Julio 12 de 1897.

Dése al Boletin Oficial y archívese. —*J. M. Amenabar*.

Ministerio de J., C. é I. Pública

SUBSECRETARÍA DE I. PUBLICA

Decreto confiriendo títulos profesionales á varios ex-alumnos de la Escuela normal de Salta.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1897.

Resultando de los precedentes informes del director de la Escuela normal de maestros de Salta y de la Inspección, que los ex-alumnos de dicha escuela señores Alejandro Benítez, Gregorio Caro y Federico Sauce, han obtenido el título de maestro normal, y los señores Augusto Regis y Agustín Sagredo el de sSub preceptor normal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 10 del plan de estudios,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Confiérese el título de maestro normal y sub-preceptor normal, respectivamente, á los mencionados ex-alumnos de la referida escuela y expídaseles el diploma respectivo en la forma de práctica.
Art. 2° Comuníquese á quienes corresponda; publíquese é insértese en el Registro nacional, previas las anotaciones del caso en el Registro de diplomas.

URIBURU.

Antonio Bermejo.

Ministerio de Guerra y Marina

SUBSECRETARÍA DE MARINA

Resolución ordenando el pase á la compañía de artillería de costas, del capitán Justo Sánchez.

Buenos Aires, Julio 4 de 1897.

Vista la presente propuesta formulada por el Estado mayor de marina, y lo manifestado por el del ejército en el informe precedente,

SE RESUELVE:

Que el capitán de artillería don Justo Sánchez, que presta sus servicios en el regimiento 7° de infantería de guardia nacional de la capital, pase á ocupar la plaza de capitán de la compañía de artillería de costas.
Comuníquese á quienes corresponde y archívese.

N. Levalle.

Decreto aceptando la renuncia del ayudante general del Estado mayor y nombrando reemplazante.

Buenos Aires, Julio 7 de 1897.

Vista la adjunta nota, por la que el ayudante general del Estado mayor general de marina, capitán de navío don Diego Laure, solicita ser relevado de este cargo, y de acuerdo con la propuesta que precede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Acuérdase el relevo solicitado por el ayudante general del Estado mayor general de marina, capitán de navío don Diego Laure, y nómbrase en su reemplazo al capitán de fragata don Luis Maurette.
Art. 2° Comuníquese y publíquese.

URIBURU.

N. Levalle.

Decreto concediendo el relevo del secretario del Estado mayor y nombrando reemplazante.

Buenos Aires, Julio 7 de 1897.

Vista la solicitud de relevo presentada por el capitán de fragata don Carlos B. Massot, del cargo de secretario del Estado mayor de marina y de acuerdo con la propuesta que antecede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Concédese el relevo solicitado por el capitán de fragata don Carlos B. Massot, del expresado cargo, y nómbrase en su reemplazo al teniente de fragata don Ismael F. Galíndez
Art 2° Comuníquese, publíquese.

URIBURU.

N. Levalle.

Decreto nombrando inspector de faros fijos

Buenos Aires, Julio 7 de 1897.

Por los fundamentos aducidos en la nota precedente, y siendo conveniente al mejor servicio,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase inspector de los faros fijos, al capitán de fragata don Juan G. Dailey, debiendo el de igual clase, don Guillermo S. Mac-Carthy, continuar practicando la de los faros flotantes.
Art. 2° Comuníquese, etc.

URIBURU.

N. Levalle.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Estado mayor general de marina

OFICINA CENTRAL DE HIDROGRAFÍA

A V I S O Á L O S N A V E G A N T E S

Para conocimiento de los navegantes, se transcriben á continuación los cambios y modificaciones verificadas en aguas territoriales peruanas durante el año próximo pasado, habiéndose recibido estos datos de la Oficina hidrográfica chilena.

Núm. 81.—«Marcas de dirección para entrar al Boquerón y extensión del banco Camotal.—Puerto del Callao.»

El teniente Baker, del buque de los Estados Unidos «Alert», comunica que una serie de sondas tomadas por el buque de guerra inglés «Nymph», en el canal Boquerón, demuestran que el banco Camotal se ha extendido hacia el Sud.

Una buena marca para entrar al Boquerón es una gran casa al N. O de la punta Seabird enfilada con una grieta muy visible en la montaña, demorando al N. 62° 30' O. La antigua enfilación de la chimenea de la fábrica (inservible en la actualidad) con el faro, corta ahora al banco Camotal.

Núm. 82—«Bajo al S. O. del puerto de Casma.»

El capitán del vapor chileno «Itata», comunica que ha tocado en un bajo con 3,6 metros de agua en su parte más somera, muy acantilado y con aguas profundas en su redoso, y situado próximamente 1,5 milla al S. 24° O. de la punta más exterior del morro Calvario, ó sea por 9° 30' 30" S. y 78° 24' O., según la carta, casi sobre la sonda de 69,5 metros (38 brazas) marcada en ésta

Carta inglesa 1285.

Núm. 83.—«Datos generales sobre el puerto de Paita.»

El teniente Qualtrough, del buque de los Estados Unidos «Marion», comunica que el actual muelle de la aduana es el alargamiento del marcado en la carta como muelle de desembarque. La aduana es un gran edificio cuadrado con una cúpula, situado en el arranque del muelle, y ocupando aparentemente una parte de la plaza indicada en dicha carta.

El desembarcadero para botes se encuentra en el lado oriental del muelle, en la medianía de su longitud, habiendo suficiente agua para botes en todas las alturas de mareas.

Parece que son muy pocos los vapores que tocan hoy en Paita, haciendo excepción de los vapores de la Mala. Los vapores de las compañías inglesa y sudamericana tocan alternativamente en este puerto, habiendo cada semana un buque que sale para el N. y otro para el Sud.

El pontón carbonero que mantenía en este puerto la P S. N. C. ha sido retirado y actualmente los buques no encontrarán carbón y otros artículos hasta llegar al Callao.

La población de Paita es de unos 2000 habitantes.

Cartas inglesas 1812 y 1335.

Núm. 84—«Roca ahogada al N. N. E. de la punta Malabrigo. Rada Malabrigo.»

El capitán del vapor «Mendoza», de la P. S. N. C., comunica que examinando a localidad de la rada Malabrigo en la que se denunció una roca ahogada (Septiembre 19 de 1896), encontró un pequeño rodal con 5,5 metros de agua en una posición desde la cual se arrumba al «Rauch» al S. 52° E. y la punta Malabrigo 1,6 millas al S 29° O.

Posición aproximada: 7° 41' 35" S. y 79° 25' 20" O.

Cartas inglesas 1294 y 1335.

Buenos Aires, Julio 8 de 1897.—*Estéban Fernández*.—Vº. Bº.—*M. Rivadavia*

v-15-Jl.

Estado mayor general del ejército

ORDEN GENERAL NÚMERO 194

Buenos Aires, Julio 12 de 1897.

La superioridad se ha servido poner el *cúmplase* á las siguientes sentencias:

Con fecha 19 de Junio próximo pasado.—Condenando al soldado Raymundo Alderete, del primer batallón regimiento 1° de infantería de línea, á la pena de trece meses y medio de prisión, contados desde el día en que lo fué preventivamente, y á satisfacer el valor de la carabina perdida, por el delito de embriaguez estando de centinela.

Con fecha 22 del mismo.—Condenando el Consejo supremo de guerra y marina, en revisión, al soldado José Carranza del regimiento 1° de caballería de línea á la pena de dos años de prisión, con pérdida de sus derechos contra el Estado, y obligación de reintegrar el tiempo de su último compromiso, por deserción con reiteración y circunstancias agravantes.

Con fecha 25 del mismo.—En la dictada por el Consejo supremo de guerra y marina, mandando tener por firme y valedera la sentencia del respectivo Consejo de guerra, recaída en la causa seguida al teniente 2° don Guillermo Díaz, y alférez en comisión don Alejandro P. Cugnet, del regimiento 9° de caballería de línea, por un incidente ocurrido entre ambos; condenando al primero á la pena de veinte y un meses de prisión y tres meses de arresto, computándosele los tres meses de arresto por uno de prisión, y debiéndosele descontar de esta pena los cuatro meses quince días que ha permanecido en prisión cerrada, por no estar probado el delito de quebrantamiento de prisión preventiva de que también fué acusado, cuya condena deberá ser cumplida en el cuartel de su regimiento. Con respecto al segundo, alférez Cugnet, se le absuelve de culpa y cargo, poniéndosele en libertad, con declaración de que la causa en nada afecta su buen nombre y honor.

Con fecha 26 del mismo.—Condenando al teniente 1° del primer batallón regimiento 1° de infantería de línea don Guillermo Mendoza, por varias faltas y embriaguez encontrándose de guardia en la cárcel de Mendoza, á la pena de dos meses de arresto contados desde que se inició la causa.

—Condenando al soldado del regimiento 4° de caballería de línea, Zoilo Retamoza, á la pena de veinte y un meses de prisión, contados desde el 29 de Diciembre de 1896 y á perder los derechos que tuviere contra el Estado, por el delito de deserción.

Con fecha 28 del mismo.—En la dictada por el Consejo supremo de guerra y marina, mandando tener por firme y valedero el fallo del respectivo consejo de guerra, por el que se condena al soldado del regimiento 2° de caballería de línea, Juan B. Peralta, por el delito de insubordinación á mano armada, á la pena de ocho años de presidio.

Lo que se hace saber al ejército para los fines consiguientes.

ENRIQUE GODOY.

SERVICIO DE PLAZA

Julio 12 de 1897.

S. p. m.—Jefe de día, el teniente coronel don Rafael E. Aguirre, con ayudante del regimiennto de su mando.

En el Detall general del ejército, el mayor don Luis Lavari, con el capitán don Francisco B Aguilar.

Las guardias y destacamentos de la plaza se darán, como está ordenado, por los primeros batallones de los regimientos 3° y 4° de infantería.

Adolfo Sáez.

Administración de impuestos internos

Buenos Aires, Julio 3 de 1897.

A S. E. el señor Ministro de Hacienda de la Nación, doctor Wenceslao Escalante.

Tengo el honor de elevar á V. E. el balance de lo producido y recaudado por impuestos internos durante la segunda quincena del mes de Junio ppdo.

Reitero á V. E. las seguridades de mi mayor consideración y respeto.—*Osvaldo M. Piñero*, administrador general.

PRODUCIDO Y RECAUDADO POR IMPUESTOS INTERNOS DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DE JUNIO DE 1897.

	Producido	Recaudado
Impuestos sobre alcoholes; por litros 609.585..	$ 207.637.45	
Id id cervezas; por id 566.701..	28.213.17	
Id id vinos; por litros 46.979....	4.938.44	
Id id azúcares; sobre k. 283.441.	9.381.16	
Id id seguros; por este impuesto.	4.828.14	
Id id tabacos; por este impuesto.	328.153.13	

Id id fósforos por cajas 13.545.000	135.450.—	
Id id naipes, por juegos 28.224. .	3.920.—	
Multas, c/varios.	400.—	
Por intereses, cobrados á varios	6.818.24	
A descuentos sobre pagos al contado		$ 3.068.43
	$ 729.739.73	$ 3.068.43

—

Valores depositados en los bancos siguientes:

Banco la Nación casa matriz.....	$ 309.148.50
Sucursal Chivilcoy............	3.073.75
Id Tandil.......	4.280.02
Id Azul.....	157.50
Id San Juan	779.67
Id Uruguay... .	346.88
Id Concordia ..	1.084.89
Id Gualeguaychú	1.107.17
Id Colón	422.92
Id Villaguay....	189.90
Id Uruguay.....	94.59
Id Mendoza.....	7734.97
Id Corrientes...	2.804.26
Id Córdoba.....	10.531.12
Id San Luis.....	141.10
Id Rosario......	112.806.80
Id Santa Fe.....	4.32
Id Paso de los Libres.........	200
Id Paraná.......	2.427.67
Id Diamante....	6.70
Id Victoria.....	1.325.92
Id Gualeguay...	1.098.53
Id La Paz......	1.302.54

Varios deudores

Por declaraciones juradas, intereses, etc....	17.931.30

Obligaciones á cobrar

En varias letras depositadas á la orden de la administración...		247.670.28
	$ 729.739.73	729.739.73

Buenos Aires, Julio 2 de 1897. — *P. Tubino*, contador.—*J. A. Bacigalupe*, tenedor de libros—V° B°, *Osvaldo M. Piñero*, administrador general.

—

Buenos Aires, Julio 8 de 1897.

Tómese nota, publíquese y pase á Contaduría general.—*Juan M. Amenabar.*

———

Aduana de la capital

—

ENTRADA DEL DÍA 10 DE JULIO DE 1897

Tipo oficial del oro, 283.50 %

Recaudado en curso legal, $ 175243.93—Su equivalente en oro, 61798.87—Recaudado en oro sellado, 21015.46—Total á oro, 82814.33.

Total recaudado en el mes corriente

Recaudado en curso legal, $ 1381823.08—Su equivalente en oro, 486034.93—Recaudado en oro sellado, 205829.14—Total á oro, 691864.07.

Total en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 1083877.27—Su equivalente en oro, 376012.55—Recaudado en oro sellado, 250943.67—Total á oro, 626956.22.

Diferencia en favor del mes de Julio de 1897

Total á oro, $ 64907.85.

Total recaudado en el transcurso del año corriente

Recaudado en curso legal, $ 28786695.70—Su equivalente en oro, 9650532.09—Recaudado en oro sellado, 4930730.01—Total á oro, 14581262.10.

Total en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 30067850.57—Su equivalente en oro, 9600338.70—Recaudado en oro sellado, 4984448.54—Total á oro, 14584787.24.

Diferencia en favor del año 1897

Total á oro, 3525.14

A. Pesce,
Jefe de la teneduría de libros.

———

ENTRADA DEL DÍA 12 DE JULIO DE 1896

Tipo oficial del oro, 283.50 %

Recaudado curso legal, $ 126637.59—Su equivalente en oro, 46117.98.

C. Márquez.

———

ENTRADAS DE ULTRAMAR

Italia, vapor alemán de 2263 toneladas, capitán C. Dempwolf de Génova y escalas á A. M. Delfino hermanos, con: S. V. Rolleri 7 cajones máquinas; A. Giacatte, 1 baúl ropa de uso; G. Grugnola y compañía, 20 cajones papel, etc.; Ruggero B. y compañía, 4 id goma; G. Marini, 500 bolsas mineral; P. Lemardi, 1 cajón mercaderías; A. Arduino, 1 id pitos, etc.; A. Núñez, 50 id aceite; C. Oftolini, 28 id tejidos de algodón; L. P. C., 12 id drogas, 20 id salazones, 1000 bolsas papel; Nathan M. y compañía, 7 cajones tejidos; E. Suppoli, 35 bordalesas vino, 1 barril id; R. Bassoni, 30 cajones aceite; M. Martínez, 29 bordalesas vino, 15 cajones aceite; Bianchi y compañía, 50 cascos avellanas; P. Igon y compañía, 10 cajones papel; Compañía de Billetes de Banco, 1 id id.; F. Perelli, 33 id id.; C. Maucci y R., 37 id id; Bianchetti hermanos, 2 id licores, 8 id romanas, 46 bolsas habas; Compañía general de fósforos, 322 bultos papel; Massone hermanos y compañía, 4 cajones terrallas; C. Pizzorno, 80 cascos vino, 24 cajones aceite; Leveratto R., 200 id vermouth, 200 id vino; J. Dodero y compañía, 3 id mercaderías, 10 bolsas semillas; F. Cinzano y compañía, 1000 id vermouth, 325 id vino, 10[illegible] barriles id; Queirolo, 5 cajones cigarros, 2 id tabaco con polvo, 50 id aceite, 1 id id y hongos secos; S. y V. Rolleri, 100 id cigarros; Baratti hermanos, 8 id tejidos de algodón; Clerice y M., 3 id libros impresos, etc, 1 id rosarios; V. Natale y compañía, 1 id estampas, 6 id chocolate, 6 id cacao, 28 id chocolate, 10 id licor de menta; Compañía general de fósforos, 1 cilindro para màquinas, 19 bultos papel, 152 id cartones, 7 id mercaderías, 1 cajón goma, 1 id colores para fotografías; G. Cazzaniga, 2 id pasamanos; G. Barruti, 5 id tejidos de algodón, 1 jaula bicicletas; J. A. Bernard, 4 bultos, 19 cajones tejidos para sombreros; Leveratto R., 100 cajones frutas; Bossio y Camuyrano, 50 cajones aceite; L. F. Leo, 5 bordalesas, 4 1[2 id vino; A. D., 40 bordalesas, 60 cascos id, 6 cajones aguardiente; Luxardo y compañía, 13 cajones tejidos de algodón; G. R. Vinelli, 24 cascos vino; C. Giovine, 125[2 bordalesas id; A. Cacorno y R., 455 bordalesas id; Neseggis y F. 50 id id; Demarchi P. y compañía, 4 cajones drogas, etc., 16 cascos, 19 cajones terrallas, 8 id drogas, 1 id cautchouc; A. Rubogatti, 3 cajones impresos; D. Martini, 62[2 bordalesas, 6 barriles vino, 1[2 bordalesa grapa; S. G., 44 cajones tejidos de algodón; C. De Luca, 50 id aceite; B. Rimini, 50 id id; Nathan M. y compañía, 69 id tejidos de algodón; E. Ferrario, 100 bordalesas vino; Anglade é hijos, 1 cajón gasómetros; F. Costa é hijos, 100 id conservas; Pozzi M., 6 bultos cordeles; A. Riva y compañía, 22 cajones salazones, 1 id dulces; E. Salvi, 1 id goma; A. Bietti, 11 cajones libros impresos; Petit P., 1 id tejidos; Cravello G., 119 tablones de nogal; M. Fenca, 50 cascos vino; E. Américo, 106[2 bordalesas, 16 barriles vino 2[2 id grapa; F. Costa é hijos, 11 damajuanas vino; T. Moro é hijos, 2 barriles vino, 20 cajones cigarros; Lalanne hermanos y compañía, 55 id conservas; J. Dodero y compañía, 1 id cubiertos de metal, 2 id libros, 11 id trenzas de paja, 1 fardo id, 1 cajón bronce labrado; G. Ortuño y compañía, 13 id muebles y pianos usados, 5 id aceite, 1 id agua mineral, 1 id copiador de cartas, 2 id carpetas; Bossio y Calcagno, 15 id frutas, 9 bolsas castañas, 2 id guisantes, 5 id castañas; D. Figari y compañía, 3 cajones tejidos de algodón; J. Pittaluga, 30 bordalesas, 20 barriles vino; Ansaldi hermanos, 4 cajones tela de algodón; Colombe y compañía, 1 id id; Pozzi M. y compañía, 1 id hilado de algodón; 2 id tela de algodón; Guisetti G. y hermanos, 3 id id; Martí y A. 3 id id; L. Barolo, 25 id hilados de algodón, 1 id telas de algodón; Balbiene y A., 35 id hilados de algodón; T. Moro é hijos, 100 id conservas, 100 id aceite, 25 id conservas; S. Pessagno, 35 cajones conservas; A. Canevaro, 12 id tejidos de algodón; Staudt y compañía, 112 id id, 82 bultos tablas, 6 cajones frascos vacíos, 80 id anchoas; E. A. Rosasco, 25 barriles vino, 10 cajones aceite; Cánepa y S., 250 id id, 350 balas papel; J. Dodero y compañía, 5 cajones máquinas; P. V. C., 1 id mercaderías, 470 id; Fenochina, 200 id agua nocera, 2 id reclamos.

Bastillian Prince, vapor inglés de 1497 toneladas, capitán D. Conell, de Amberes el 3 de Junio, Londres el 8, á Prince Line, con: Douglas J., 2 fardos mercaderías; Moine S., 1 cajón drogas, 8 cajones perfumería; E. Widmayer, 2 cajones artículos para fotógrafos; C. R. Simons, 6 cajones pinturas; Ferrocarril al Pacífico, 4 cascos, 1 cajón cadenas, 1 cajón aparatos, 1 cajón esponjas, 14 cajones

barníz, 2 cajones botas; E. Richilit, 5 cajones papel; T. Jost y Cía., 2 cascos, 2 cajones cristalería; Schiffner y Cía, 10 cajones, 4 canastos máquinas agricultura; G. Johnston, 50 cajones pasta de tabaco, 5 cascos antisárnico; E. Mattaldi, 4 cajones monturas; Logan y Cía. 308 cajones té; Menta y Cía., 3 cajones librería; Montes y Cía. 450 rollos estera; M. S. Bagley y Cía., 50 canastos botellas; Pearson y Cía., 12 cajones; 15 fardos tejidos; Ministro inglés, 1 cajón librería; Compañía de luz eléctrica, 30 bultos materiales; Eraus y Cía., 2 cajones ácido; Maucci hermanos 2 cajones plumas de acero; E. A. M. Laing, 3 cajones conservas; Toso C. y Cía, 100 cajones antisárnico; Banco Inglés, 11 cajones galletitas; P. G. Puy, 2 cajones perfumería, 1 cajón medias; J. J. Drysdale y Cía. 2 cajones mercaderías; C. P. 60 cuñetas clorato de potasa; T. M Farguharson, 10 carneros en pie; Galli hermanos, 4 cajones sobres, 2 cajones papel; Gas Argentino, 60 bultos materiales; Moller y compañía, 20 cajones barniz; R. Cooper, 1 cajón mercaderías; Estación Central, 10 id mercaderías; Martí y Cía. 3 cascos 2 cajones ferretería; B. D C, 50 id salmón, 1 casco, 11 cajones betún; Intendencia de la armada, 3 barriles aceite; R. Bossi y Cía., 2 cajones ferretería, 68 rollos cabullería; Ferrocarril del Oeste, 6 cajones artículos varios; P y R, 5 cascos pintura, 50 cajones plomo, 7 id pintura; Ferrocarril del Sud, 95 planchas madera, 14 bultos materiales, 20 rollos cabullería, 10 cascos lata; T. A. Walker, 5 bultos artículos varios, 1 yacht, 1 bote; M. Lanús, 1 cajón tubos para calderas; orden, 49 bultos artículos varios.—De Londres—Banco Londres, 85 cascos zinc, 4 cajones mercaderías, 1 id cristalería; J. Bell é hijos, 17 id ferretería, etc., 145 piedras; T. Drysdale y Cía. 1777 rollos alambre, 400 id id, 120 cascos zinc; fábrica de papel La Argentina, 15 fardos, 8 cajones máquinas, etc.; R. Arredondo, 75 id cristalería; C. Roccatagliata, 2 id cristalería; J. A. Llambías, 4 id artículos varios; Bono y B., 2 cajones cristalería y porcelana; J. Baulina, 6 cajones cristalería y porcelana; P. S. 12 cajones ferretería, 16 id clavos, 60 rollos tejidos de alambre, 20 barriles, 10 latas colores; 10 fardos, 6 cajas ferretería, etc.; Ramsay B, 100 id velas; Petit P. 2 id máquinas; Lindenberg y W., 25 barriles, 4 cajones cristalería; Moore y T., 54 id baldosas; J. Stork, 15 id mercaderías; orden 19 bultos artículos varios.

Handel, vapor inglés, de 1210 toneladas, capitán O. Peurice, de Nueva York, á T. S. Boadle, con: Bono y B., 1 casco cristalería; A. Hourcade, 1 id id: T. Joseph, 4 bultos id; Banco Anglo Argentino, 10000 cajones kerosene (turco); Ferrocarril del Sud, 600 id id; Cassels y compañía, 128 bultos, 1 cajón mercaderías; Hasenclever y Cía., 00 bultos, 85 cajones ferretería; D. Gibson, 51 id botellas 3 id cristalería, 1 id artículos de metal; Ministro de la Guerra, 100 id cartuchos, 6 id armas; Demarchi P. y Cía., 25 bultos drogas; E. Barrie, 4 cajones cartuchos, 1 id mercaderías; Compañía Primitiva de Gas, 14 barriles lámparas; Aubine y Cía. 20 id potasa, 200 id mercaderías; orden 10 cajones relojes; Pini Hermanos y Cía. 21 id artículos varios; J. B. Grenier, 1 id pieles; P. Zambrano, 66 id botella, 8 id cristalerías; J. Hodsoll, 50 barriles lámparas, 5 cajones cristalería, 2 barriles cristalería; Banco de Londres y Brasil, 3 cajones mercaderías, 1 fardo tejidos, 1 cajón perfumería; H. Hanneberg, 40 cajones ferretería; Banco de Londres, 5 cajones bicicletas, etc., 4 cajones mercaderías; Banco Inglés, 4 cajones cristalería; S. Carlevari, 8 rollos alfombras; C. Bright, 2 cascos materiales, 16 barriles lámparas; Vaucheret y S 1 cajón papel, 1 bulto drogas, 6 cajones id; E. Sentous, 1 fardo 6 cajones papel, 5 cajones y 7 bultos drogas; Agar y Cía., 25 cajones bombas, etcétera; H. Trager y Cía. 15 barriles 6 cajones ferretería; J. Shaw é hijos, 352 bultos máquinas de coser; B. C. Williams y Cía, 100 cajones avena; W. Johnson, 7 id barníz, 4 id pintura, 2 id muestras de ferretería, 1 id alfombras, 2 id bicicletas, 1 id partes de id, 2 atados muestras de papel, 1 id catálogos; Metzen y Cía., 6 bultos tabaco; Cassels Cia, 25 cajones polvos, 1 id mercaderías; J. A. Mac Kern, 42 bultos piedras para gas, 2 cajones mercaderías; Compañía tramway La Capital 1 cajón mercaderías; Santamarina y Cía., 3000 id kerosene; Urdaniz W., 28 bultos artículos varios; T. Drysdale y Cía., 30 cajones ferretería 993 piezas fresno, 343 id nogal, 50 cajones pizarras; Breymann y H., 4 cajones 3 bultos bombas; G. S., 25 cajones jabón, 1 id mercaderías; F. Eddy y Cía., 1 id mercaderías, 100 barriles aceite, 4 cajones 5 barriles mercaderías; S. Rigan. 4 cajones ferretería; Guizelli Z. y K., 19 barriles cristalería, 56 bultos madera, cartón, etc, 2 cajones cartuchos; C. Herraiz y Cía, 190 bultos cascos desarmados, 50 id fondos, 1 cuñete tornillos, 138 atados arcos; G. S. Hall, 1 bulto bicicletas; Hasenclever y Cía., 3 cajones 98 bultos ferretería, etc., 116 id pizarras; orden, 6 toros, 20 carneros en pie; ferrocarril á Bahía Blanca, 3 bultos mercaderías; orden 46 id artículos diversos.

Cordilleras, vapor francés, de 1787 toneladas, capitán J. Henry, de Havre y escalas, á Dillón, con: A. Blendini, 3 cajones maniquíes; Freisz y Cía., 375 barricas azúcar; Hospital de Clínicas, 1 casco carbones para pilas eléctricas, 2 cajones instrumentos de cirugía; Unión Telefónica, 2 bobinas cables eléctricos; C. Solari y Cía., 25 cajones champagne; A. S. Witcompte, 1 id cápsulas, etc.; J. Martegani, 2 id filtros; J. Cale y Cía, 1 id semillas; Egrat y G., 10 id aparatos para destilería; E. Martínez, 1 id carruajes; Mendy Hnos. y Cía., 15 id papel para cigarrillos; Arrufana y O., 1 id pieles, 1 id mercaderías; Banco Francés, 1 id resortes; al agente, 4 bolsas semillas; Martí y A., 1 cajón pieles; Bomby C., 1 id muestras; Ruggero B y Cía., 1 id estampas; Mondelli Hnos., 4 id artículos para pintores; Banco de Londres, 4 id pieles, 2 id botones; H. Levy y Cía., 1 id pieles; B. Solari é hijos, 2 id chocolate; S. Canale, 2 id id; L. Parpaglioni, 30 id id; P. Bargallo y H., 4 id tejidos; Griet Hnos., 11 bolsas semillas, 5 cajones muebles; B. Londres, 1 id cueros; A. Rigal, 1 cajón pieles; Banco Francés, 1 id linternas, 2 id alfombras; G. L. Febre, 1 id máquinas y piezas para id, 1 id quincallería; Fontecha y Cía., 6 id tejidos; E. Kohler, 26 bultos conservas; M. Durand, 91 cajones papel; P. Trongé y Cía., 4 id drogas; A. Rolón y Cía., 8 id id; C Ortiz, 1 id cartones, 1 id chocolate; H. Cadolle, 1 id pasamanería; L. Donoll, 50 id champagne; Casares, 3 id bronces; Leczinski, 10 id vino medicinal; Compañía General de Fósforos, 8 id hilo de alambre, 110 bolsas vidrios; A. C. Echepareborda, 1 cajón instrumentos de cirugía, etc; Neyer, 10 id harina láctea; D. Fernández y Cía., 1 id tejidos; D. Alvear, 4 id bronces; Goetero y J., 1 id muestras; García H. y Cía., 2 id artículos varios; Larraechea Hnos. y Cía., 8 id juguetes, 2 id mercería; 3 id id artículos de París, 1 id botones, 2 id mercaderías; D. Gibson, 1 id muestras, 1 bocoy id; Malgor y M., 1 cajón quincallería, 1 id cueros; C. F. Bally é hijos, 3 id calzado, 1 id cueros; P. Dupont é hijos, 4 id drogas, 1 id impresos; A. Benquez y Cía., 1 id tejidos, 1 id mercería; Dellazoppa y Cía., 27 id quincallería; R. Vilella y Cía., 100 id vino, 1 id mercaderías, 1 id muestras; Banco Londres, 1 id cueros; S. Canale y Cía., 1 id chocolate, 1 id muestras; M. Fontecha y Cía., 4 id artículos japoneses, 2 id tejidos, 1 id sedas; S. Unzué, 1 id pianos, 1 bulto muebles; A. Rolón y Cía., 130 id agua mineral; J. M. Block, 2 id mercaderías; Verazzi y L., 2 id tejidos, 6 id abanicos; G. Moussión, 4 id perfumería; Elías R. y Cía, 1 id servilletas, 1 id tejidos; R. Fernández, 6 id artículos varios; Delpech, 5 id objetos de religión; Menditegui é hijos, 6 cascos ferretería; Olague y M., 1 cajón y 13 fardos abanicos japoneses, 1 cajón bonetería, 1 id abanicos, pasamanería y peines, 2 id perfumería, 1 id maniquíes y peines, 1 id cinturones, 1 id abanicos, tejidos, sedas, 1 id tejidos, sedas; Roccatagliata C. y companía, 1 cajón muestras; Santos Lacoste, 2 id muestras; C. M. Joly y compañía, 3 id artículos de barro; D. Figari y compañía, 1 id muestras; J. Brown y compañía, 1 fardo mercaderías; A. Gridette hermanos, 4 id hebillas de cobre; J. Walker M., 1 id mercaderías; Levy H. y compañía, 2 id tejidos, 5 id perfumería, 1 id goma; Bollinger B. y compañía, 1 id mercaderías; A. Lacau y compañía 22 id perfumería, 3 cajones tejidos, 1 id cautchou, 2 id artículos varios; H. Kalko, 8 id abanicos japoneses; Intendencia de la armada, 2 bultos, 1 cajón pinturas; S. de Birón, 5 id juguetes, 2 id abanicos; R. Guerra, 1 id mercería; Bergen y G., 6 cascos esencias minerales, D. Müller, 1 cajón mercaderías; V. Peluffo y compañía, 1 id bolsas de papel; R Bin ischedler, 6 id mercaderías, 3 id porcelana, 1 id librería; Herbín hermanos, 8 id bonetería, 1 id muebles, 30 id algodón, 50 id champagne; Moine S, 56 id drogas, 6 id cristalería; J Oliveri y compañía, 1 id mercaderías, 1 id mercería; E. Deppert, 15 id tejidos; Demarchi P., 24 id drogas; 2 id papel, 1 casco cristalería; Grimberg y B, 9 cajones tabaco; A. Müller y A., 1 id clichés, 8 id drogas; J. Peuser, 2 id muestras, 1 id perfumería, id papel, 6 cascos tinta, 2 cajones cola, 1 id tinta y cola, 1 bulto mercaderías, 5 cajones papelería; A. H Delarche, 3 id cuchillos; Banco de Italía, 1 id pieles y quincallería, 1 id perfumería; C. Lafont M. y compañía, 2 id algodones; P. Champignelle, 1 id cueros; C. Mahler, 1 id mercadería; Gómez M., 2 id id; S. Wolff, 1 id, 1 fardo tejidos; F Cardinal, 3 cajones abanicos japoneses, 1 id ferretería, 1 id mercería, 1 id artículos japoneses; Laborde, 5 id mercaderías; Dorr N. y compañía, 5 id resortes; Bonmallet y compañía, 1 cajón monturas; García S. y compañía, 7 id tejidos; C. Solean y compañía, 3 id quincallería; J. Soto hermanos, 1 id mercaderías; Olivier y A., 4 id tejidos; Figallo y S; 1 id id, 1 id perfumería; D. Caggiani, 1 id juguetes; M. Luines 3 id metales para cliché; C. Scandroglio, 5 id mercaderías. De Dunkerque: Dellazoppa y compañía, 70 cajones mercaderías, 229 cajones ferretería, 23 toneladas ferretería, 12 bultos máquinas; I. Chapar, 1000 cajones achicoria.—De Burdeos: W. Paats y compañía, 2500 cajones bitter; Keller y P. 10 fardos goma; F. Garcao, 2 bordalesas vino; Sampé, 1 casco id; Canadian, 9 bultos conservas; López hermanos, 60 cajones id; Pini hermanos y compañía, 194 fardos cajones desarmados; Calvet y compañía, 40 bolsos avena, 68 bordalesas vino blanco, 9 cascos cognac, 8 cascos vino Málaga, 200 cajones botellas vacías, 4 cajones corchos, cápsulas, etc.; T. C. F., 6 bordalesas vino blanco; P. H. 1040 cajones botellas vacías, 1 fardo corchos, 8 cajones papel, cápsulas, 30 cascos espiritus; M.

Pérez y compañía, 125 cajones cognac; Peralta y compañía, 18 bultos mercaderías; P. de Salterain, 10 bordalesas, 1 casco vino; Rocha hermanos 200 bordalesas vino; Demaschi P. y compañía, 8 cajones cápsulas. 40 fardos cajones desarmados; órden 31 bultos artículos varios.

Ramazán, vapor inglés de 1807 toneladas, capitán Christie, de Liverpool el 15 de Junio, á C. M. Huergo, con: á C. Zuberbühler y compañía, 5 fardos, 14 cajones algodones; Quemada y compañía, 8 id lanas; Plant S. y compañía. 3 id algodones; H. Krabb y compañía, 5 id tejidos; E. M. Rivera, 6 id sombreros. 1 id pañuelos, 1 id frazadas; Ramos E y compañía, 4 id algodones; J. Cabot, 11 id tejidos; Moore y T., 5 id bombones; Malt y S., 1 id pieles para sombreros; Schmaele. 11 id mercaderías; R. Tarelli Hnos., 80 barriles, 30 cajones pintura, 60 cuñetes de soda; Morea y A., 35 cascos, 60 cuñetes pintura; C. Gliemann, 2 fardos tejidos; Musson J. y compañía. 10 cajones jamones; R. B. C., 5 id id; F. H., 5 id id; J. Brun y compañía, 5 id algodones; Banco de Londres, 1 id librería; Margenat y G. 12 canastos cristalería; D. Hogg y compañía, 20 cascos aceite; Meili E., 10 fardos arpillera; C. Zuberbühler, 5 cajones algodones; A Amselem, 4 cajones artículos varios; J. Bradford y compañía. 1 id tejidos; A. 250 id sal; M. Lanús, 2 cajones ferretería; J. Brun y compañía, 1 id paños; Hidalgo y compañía, 8 id tejidos; Banco Inglés 120 cascos ceniza de soda; Mitru G., 2 cajones tejidos; La Primitiva, 7 fardos algodón; H. Krabb y compañía 13 cajones id; N. Mihanovich, 3 id id; L. Roccatagliata y compañía 2 id id; Gómez M., 3 id id; Agar C. y compañía, 2 id paños, 9 id máquinas; H Krabb y compañía, 15 id algodones; Ashworth y compañía, 27 fardos, 55 cajones tejidos; C. R. Simons y compañía, 300 id whisky, 3 canastos cristalería; S. Bilotte é hijos 11 cajones tejidos; Luxarda y G. 1 cajón id; Banco de Londres, 2 cajones sombreros; Luxardo C., 3 fardos algodones; Trabucco hermanos, 1 cajón tejidos; A Roccatagliata 21 cajones algodones; Lindenberg y W., 3 cascos cristalería; E. A. Norrit, 3 cajones pieles. monturas etc.; F; Costa 7 cajones encerados; E. A. Norrit, 2 cajones bolsas, 4 id artículos diversos; H. Joseph, 2 cajones cuchillería; C. Laserre. 4 cajones tejidos; Harnett compañía, 2 fardos id; Blanco B. y compañía. 37 cajones algodones; Guilhem y compañía 1 cajón id; Trabucco hermanos, 2 cajones id; Pérez P. y compañía. 16 cajones paños; F. Cardinal, 1 cajón mercaderías; Chiswel hermanos. 1 cajón medias; E. Hardt y compañía, 40 cajones al godones etc.; G. Gohnston y Cía, 21 cascos, 1144 tambores antisárnico; Runciman y Cía., 222 bultos calderas y accesorios; Sainz y Cía, 6 cajones algodones; Barclay M y Cía., 16 cajones id; R. E. Filippi y Cía., 34 cajones id; Compañía de Sansinena, 7 fardos bolsas; Ashworth y Cía., 16 fardos, 9 cajones algodones, 5 cascos agua mineral, 3 cajones ferreteria, 4 cajones máquinas; T. M., 105 cajones espiritus; ferrocarril del Sud 121 bultos wagones, 100 ejes de acero, 30 cajones mercaderías, 86 bultos materiales; M. Fontecha y Cía., 14 cajones algodones etc.; G. J. Hodge, 34 bultos materiales; J. P. Echevarría, 1 cajón algodones; J. C. de Olaso y Cía., 11 cajones algodones etc., J. Rocatagliata y Cía, 7 cajones algodones; Figallo y S., 9 cajones tejidos; Pingel y G., 2 canastos mercaderías; Seel, 44 cajones, 4 fardos algodones, 1 cajón mercaderías; Pearson y Cía., 15 cajones algodones; G. Tenreiro y Cía., 1 cajón id; orden 97 cajones, 10 fardos algodones, 1 cajón lanas, 1 cajón yute, 1 cajón lanas. 96 bultos artículos varios. Montevideo ó Buenos Aires—Fernández Hnos. 10 cajones jamones.

ENTRADAS DE LOS RIOS

Vapor nacional Cosmos, de Montevideo, á D. Giuliani, con carga de tránsito para Salto y escalas.

Vapor nacional Comercio, del Salto, á D. Balbiani, 478 cueros vacunos secos, 17 cueros becerros. 2 atados cueros potro, 1 atado cueros nonatos, 26 atados cueros lanares, 1 atado cueros cabra, 9 bolsas cerda, 3 bolsas lana, 1 atado cueros corderitos. 1 atado cueros vizcacha.

Vapor nacional Villa Rica, de Asunción, á M. Adano. con 450000 naranjas.

Vapor nacional Diana Argentina, de Gualeguaychú. á Ros y Tobal, á la orden. 70 bolsas cebada, 29 bolsas lana, 10 bultos cerda, 1 atado cueros nutria, 179 cueros lanares, 17 cueros potro; á P. Dellepiani, 32 cueros potro, 323 cueros vacunos y becerros secos, 7 atados cueros nonatos 54 atedos cueros lanares, 11 atados cueros varios. 4 bolsas cerda.

Vapor nacional Golondrina II, de Montevideo. á N. Mihanovich. con á Favaro y Arregui, 4 cajones tejidos algodón y lana; á Mignaquy y Cia. 35 cajones cognac; á Piaut y Simón, 4 cajones perfumería; á P. Galcerán, 1500 colleras pescado.

Vapor oriental Helios, de Montevideo. á Mensajerías Fluviales, con á J. Quinterno 1050 colleras pescado y carga en tránsito para Salto y escalas.

ENTRADAS DE CABOTAJE

Balandra nacional Genitore, procedente de islas San Fernando, consignada á S. Mosso, con 20 carradas leña sauce, 20000 limones

Balandra nacional Helvético, procedente de islas San Fernando, consignado á S. Mosso, con 20000 naranjas y limones.

Pailebot oriental Bella Regina, procedente de Uruguay, consignado á A. Núñez, con 100 00 kilos leña en trozos y 15000 kilos leña en astillas.

Pailebot Envidiable Concordia procedente de Concordia, consignado á A. Núñez, con carga de 15000 kilos maní, 2 plantas jazmín, 1100 bolsas maní tostado con 54550 kilos, 180 fardos tortas maní con 8560 kilos, 350 canastas con 350 docenas bolsas vacías, 1839 bolsas maní con 129603 kilos.

Pailebot Atilio Dodero, procedente de Zárate, consignado á M Pund, con cargamento de 15765 kilos pezuñas, 1050 kilos cerda, 2490 kilos garras, 2895 kilos huesos, 5 cascos sebo con 1800 kilos, 40 bordalesas tripas saladas con 13490 kilos, 31 fardos lenguas saladas con 395 kilos.

Balandra nacional Porteña, procedente de Esquina, consignada á E. Gagliolo, con cargamento de 3500 hectólitros de carbón vegetal.

Pailebot nacional Bosnia, procedente de Rosario consignado á N. Mihanovich, con cargamento de 5070 bolsas azúcar con 431430 kilos.

Pailebot Estrella de la Plata. procedente de San Fernando, consignado á E. Gagliardo, con cargamento de plan barrido.

Chata Tres Hermanos M., procedente de San Pedro. consignada á A. Núñez, con cargamento de 6950 bolsas maíz con 306125 kilos.

Pailebot Moravia, procedente de Baradero, consignado á N. Mihanovich, con cargamento de 16803 bolsas maíz con 153001 kilos, 9450 bolsas maíz con 190000 kilos.

Pailebot Spalato, procedente de Campana, consignado á N. Mihanovich, con cargamento de 379 vigas madera de cedro con 16676 metros cuadrados.

Pailebot Zeus, procedente de Campana, consignado á N. Mihanovich, con cargamento de 182 vigas madera cedro con 8008 metros cuadrados. 157 vigas madera dura con 1461 4 metros cuadrados.

Pailebot Feliz Quebracho. procedente de Santa Fe, consignado á Hartenech y Cia., con cargamento de 1743 trozos rollizos madera de quebracho con 905001 kilos.

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

Comisión de las Obras de salubridad

LICITACIÓN

Se llama á licitacion por el término de 30 días para la ejecución de las obras domiciliarias en la iglesia y casa parroquial de Montserrat, situada en la calle Belgrano núm. 1147|69.

Por pliegos de condiciones y demás datos, ocurrir á la oficina de funcionamiento, Rivadavia 1255, los días hábiles, de 1 á 4 p. m.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 21 de Julio de 1897. á las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran.

Buenos Aires, Junio 21 de 1897.—*D. Sagastume*, secretario.

v-21

LICITACIÓN

Se llama á licitación para la provisión de 45.000 medios postes y 6 000 postes enteros de quebracho colorado y 52.000 varillas de quebracho blanco grandes y 104.000 varillas chicas para seis hilos, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1° Los postes de quebracho colorado serán sanos, rectos, redondos y sin cáscara ó blanco, tendrán todos 2 40 metros de largo, por lo menos; los medios postes tendrán de 35 á 40 centímetros de circunferencia y los postes enteros de 40 á 50 centímetros de circunferencia á 80 centímetros de altura, medida desde la base.

2° Las entregas se harán en el plazo de un año, á contar desde el 1° de Enero de 1898, y se adjudicarán en partidas de 7.500 medios postes y 1.000 postes enteros.

3° Las varillas serán sanas, rectas, sin cáscara ó blanco, de quebracho blanco y agujereadas, para seis hilos, según el modelo que dará la Administración. Tendrán 1.40 de largo y 5 x 5 centímetros de escuadra, las grandes y 1.35 de largo y 3 x 5 centímetros las chicas.

4°. Las entregas se harán en el plazo de un año, á contar desde el 1° de

Enero de 1898, y divididas en contratos de 26.000 cada uno.

5° Los precios de los postes, medios postes y varillas se piden puestos en wagones en estaciones del ferrocarril, determinando el nombre de ellas y la cantidad á entregar en cada una de las mismas, y el pago se efectuará en Río IV á los treinta días de haberse extendido el certificado mensual por el recibidor que designe la Administración, descontándose de cada certificado el 5 o|o de su valor en garantía del completo y fiel cumplimiento del contrato respectivo.

6° Cuando se proceda al recibo de los postes, el contratista debe proporcionar el número de peones necesario para revisar y marcar aquéllos, si así se exigiera.

7o Los proponentes acompañarán á sus propuestas un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, á la orden de la Administración del ferrocarril Andino, por una cantidad igual al uno por ciento del importe total calculado de la propuesta, cuyos certificados serán devueltos, no siendo aceptadas las propuestas.

Las propuestas deberán presentarse en papel sellado, de cinco pesos la primera hoja y de un peso las siguientes.

8° No se admitirán como proponentes á intermediarios ó corredores, debiendo en caso necesario constatar ser dueño de aserradero ú obraje para entrar en esta licitación.

9° Las propuestas se recibirán en la secretaría de la administración en Río IV hasta el 2 de Agosto de 1897, hasta las 2 p. m., día y hora en que serán abiertas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

10. La Administración se reserva el derecho de no aceptar ninguna propuesta, si así conviniese á sus intereses.—*La Administración.*

V-2-A.

LICITACIÓN

Se llama á licitación por treinta días para la instalación de baños sulfurosos, turco-romanos, rusos y demás accesorios necesarios para la completa terminación del departamento de baños en el Hospital militar. Por pliegos de condiciones y demás datos, ocurrir á la oficina de funcionamiento, Rivadavia 1:55, los días hábiles, de 1 á 4 p. m. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 7 de Agosto de 1897, á las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran. —Buenos Aires, Julio 5 de 1897. — *Demetrio Sagastume*, secretario.

v-7-a

Departamento de ingenieros civiles de la nación

Llámase á licitación para la ejecución de reparaciones en el edificio que ocupa la comisaría 10ª de policía de la capital.

Los datos necesarios podrán obtenerse en la inspección administrativa (Casa de Gobierno, 3er. piso) todos los días hábiles de 1 á 4 p. m., hasta el 2 de Agosto próximo, día en que se abrirán las propuestas á las 3 p. m.

Buenos Aires, Julio 3 de 1897.—*El inspector administrativo.*

V2-a

LICITACIÓN

Llámase á licitación para la ejecución de reparaciones en el edificio que ocupa la comisaría 10ª de policía de la capital. Los datos necesarios podrán obtenerse en la inspección administrativa (Casa de gobierno, tercer piso), todos los días hábiles, de 1 á 4 p. m., hasta el 2 de Agosto próximo día en que se abrirán las propuestas á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 3 de 1897.—*Alberto G. Dillón*, inspector administrativo.

v-2-a

Ministerio de Hacienda

Crédito público nacional

LICITACIÓN

Se llama á propuestas para la amortización de fondos públicos creados por leyes de 23 de Junio y 16 de Octubre de 1891 y de bonos del empréstito de consolidación municipal por las siguientes sumas:

Empréstito interno	1891	$	259.100
Id de	1892	»	51.900
Id municipal	-	»	192.300

Las propuestas deberán presentarse separadamente, cerradas, lacradas é indicando en la cubierta el empréstito respectivo, y serán recibidas en esta secretaría desde la fecha hasta el día 20 del corriente á la 1 p. m., en que se procederá á su apertura.

Buenos Aires, Julio 2 de 1897.—*El Secretario.*

J v-20

AMORTIZACIÓN EXTRAORDINARIA

Se hace saber á los tenedores de títulos del Empréstito nacional interno, que el día 20 del presente, á la 1 p. m., se procederá á la apertura de las propuestas de amortización hasta la suma de $ 400.000 m|n, las que podrán presentarse en esta secretaría desde la fecha, hasta el día y hora señalados.

Buenos Aires, Julio 5 de 1897.—*El Secretario.*

v-21-J.

Dirección general de rentas

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de 30 días, para la confección de vestuarios de verano para los marineros y guardacostas al servicio de las aduanas fuera de la capital, en la forma siguiente:

MARINEROS

Blusas de lona blanca	182
Pantalones de lona blanca	192
Camisetas de algodón á rayas	523
Gorras de paño con funda y cinta con inscripción	250
Pares de botines	297

GUARDA-COSTA

Chaquetillas brín	68
Pantalones brín	68
Camisetas de algodón á rayas	136
Gorras con inscripción	68
Pares de botas de baqueta	68

Los licitadores establecerán los precios unitarios por cada una de las piezas que forman el vestuario, sin perjuicio de determinar el total.

Los vestuarios serán hechos de acuerdo con los modelos que se encuentran á disposición de los interesados, en las oficinas de esta Dirección, todos los días hábiles de 12 á 5 p. m.

Las propuestas serán extendidas en el sello de ley, y vendrán acompañadas de un certificado que acredite haber depositado en el Banco de la Nación, en dinero efectivo ó títulos de renta, el (3 por 100) tres por ciento del importe de la propuesta.

Las propuestas serán abiertas en las oficinas de esta Dirección el día jueves 12 de Agosto á las 2 p. m., en presencia del Directorio, Escribano mayor de gobierno y licitadores que concurran.

La Dirección se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas, si lo creyere conveniente.

Los licitadores entregarán los vestuarios un mes después de aceptada la propuesta. Julio 12 de 1897.—*Luis S. Boado*, secretario. v12a

---

Departamento nacional de minas y geología

Buenos Aires, Abril 21 de 1897.—Señor director del Departamento de minas y geología.—Julio Schelkly, domiciliado calle Echeverría 2316 en Belgrano, á V. S. con todo respeto digo:

Que solicito se me conceda una pertenencia minera de arenas auríferas, cuya ubicación ha de ser la siguiente:

Territorio nacional de Santa Cruz, costa del Atlántico, entre Río Gallegos y Cabo de las Vírgenes.

Partiendo de un punto situado en la línea de marea alta, en el justo medio de la embocadura del cañadón de «Zanja Honda», se tomará siguiendo la costa al Nord-oeste, quinientos (500) metros é igual distancia siguiendo la costa al Sud-este.

De ancho se tomará por debajo de la línea de marea alta cincuenta (50) metros y arriba de la misma otros cincuenta (50) metros; representando todo un rectángulo de 1000 metros de frente por 100 metros de fondo.

La «Zanja Honda» se halla á más ó menos 25 kilómetros al Nord-oeste del Cabo de las Vírgenes.—Dios guarde á V. S.—*Julio Schelkly.*

Presentado hoy día veintidós de Abril de mil ochocientos noventa y siete, siendo la una pasado meridiano.—Conste.—*Resta.*

Abril 24 de 1897.—En esta fecha entró al Departamento.—*José B. Bárcena*, secretario.

Julio 2 de 1897.—Regístrese y publíquese en el BOLETIN OFICIAL, conforme al artículo 119 del Código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.*

13-20-27

Ministerio de Justicia, Culto é Instrucción Pública

—

Consejo Nacional de Educación

—

Acuerdo de fecha 11 de Marzo de 1897.—Concurso de textos.

Habiendo sido aprobados los nuevos programas de enseñanza primaria, y hallándose vencido el término por el cual fueron autorizados los textos vigentes, el Consejo nacional de educación resuelve:

1° Llámase a concurso á los autores y editores de los libros que hayan de servir de texto en las escuelas primarias, durante los años de 1898, 1899 y 1900.

2° Las solicitudes se entregarán en secretaría, antes del día 15 de Julio del corriente año, debiendo acompañarse dos ó más ejemplares del libro que se ofrezca, el cual podrá ser impreso ó manuscrito.

3° Los libros presentados se someterán al juicio de la comisión á que corresponda por su materia, entre las que se designarán oportunamente.

4° Los autores ó editores se entienden comprometidos á lo siguiente:

a) A fijar el precio de su libro para la venta en detalle, bajo el concepto que se dejará fuera de concurso el texto cuyo precio, á juicio del Consejo nacional de educación, resultare excesivo, á menos que el autor ó editor aceptase el precio que el Consejo señalase.

b) A verificar la impresión en caracteres legibles, en buen papel y encuadernación sólida.

c) A no introducir alteraciones en las ediciones sucesivas, sin aprobación del Consejo nacional de educación.

5° No hallándose el texto en las condiciones expresadas, ó comprobándose que su expendio se verifica á más alto valor del establecido, caducará la aprobación que se otorgue.

6° Sólo habrá tres textos aprobados en cada una de las asignaturas que lo requieran, entre los cuales podrá versar la elección de los maestros respectivos, bajo el concepto de que, una vez exigido el texto al alumno, éste no podrá ser obligado á la adquisición de otro, en la misma escuela, á menos que el libro resultase inutilizado por el uso.

7° Los nuevos textos deberán conformarse á los programas vigentes.

8° No se admitirán textos en el primero y segundo grados, fuera de los de lectura; en el grado tercero sólo se adoptarán, á más de los anteriores, los de caligrafía, historia y ciencias físico-naturales; para los del cuarto, los mencionados, con más los de geografía y lectura en francés, dibujo é idioma nacional; y para los grados quinto y sexto, los usados generalmente.

9° Los editores ó autores de textos autorizados podrán hacer constar en ellos la aprobacion del Consejo nacional de educación y están obligados á estampar en la respectiva carátula el precio aprobado de cada ejemplar.

10. No podrán presentarse á concurso textos redactados ó editados por los miembros del Consejo nacional de educación y los empleados de su dependencia que ejercen autoridad en más de una escuela.

11. Desde la fecha del presente acuerdo se aplicará en las escuelas comunes de la capital y territorios nacionales lo dispuesto en el artículo 8°.

12. Publíquese é insértese en el libro de resoluciones.

Buenos Aires, 19 de Marzo de 1897.—*El Secretario.*

v-15-Jl

—

CONCURSO DE TEXTOS

Se hace saber á los autores y editores de libros que puedan servir de texto en las escuelas públicas de la capital, durante los años 1898 1899 y 1900, que la fecha para la presentación de las solicitudes y de los libros impresos ó manuscritos, se ha prorrogado hasta el día 1° de Septiembre próximo, hasta cuyo término pueden los interesados ocurrir á la secretaría de este Consejo con el objeto expresado. Se previene que los libros que se presenten á concurso deben sujetarse estrictamente á los programas vigentes.—*El Secretario.*

v-1-S.

—

LICITACIÓN

Llámase nuevamente á licitación, por el término de quince días, para la provisión de los muebles, libros y útiles escolares que se indican en la lista que estará á disposición de los interesados, en la secretaría de este Consejo, todos los días hábiles, de 12 á 4 30 p. m.

El acto de la licitación tendrá lugar el día 15 de Julio próximo, á las 2 de la tarde, en forma de remate, como es de práctica, adjudicándose la provisión al proponente que haga la oferta más conveniente.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1897.—*El Secretario.*

V-15-J

—

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días, para la ejecución de las obras necesarias en el edificio escolar de la calle Flores, entre Chivilcoy y Bahía Blanca (Floresta) de acuerdo con el presupuesto y pliego de condiciones formulado por el arquitecto inspector, que estarán á la disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 á 4 p. m.

El acto de la licitación tendrá lugar el día 24 de Julio próximo, á las 2 de la tarde; previniéndose que sólo serán tomadas en consideración las propuestas que vengan en forma debida, y acompañen el certificado de depósito que exige la ley (1 ojo sobre el importe de la propuesta).

Buenos Aires, Julio 23 de 1897.—*El Secretario.*

V-24-J

—

Ministerio de Guerra y Marina

—

Prefectura general de puertos

AVISO

Por el presente se cita y llama y emplaza, por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á dos canoas que han sido encontradas abandonadas en jurisdicción de la subprefectura del puerto del Rosario y que se hallan depositadas todas en dicha repartición, previniéndose que si vencido dicho término no han sido reclamadas, se procederá con arreglo á lo que disponen los reglamentos vigentes.

Sus dimensiones, estado y materiales de construcción son los siguientes:

Una de ellas es de poco uso, pintada por fuera de colorado, forro de pino blanco con seis curvas y tacos de algarrobo, de 4 metro 60 centimetros de eslora, 46 centímetros de puntal, 1 metro 35 centímetros de manga y 85 centimetro de plan

Tiene una barcada de proa y un argollón á popa; la otra es de mucho uso, está sin pintar, forro de pino blanco, con 5 curvas y tacos de algarrobo, de 3 mettos 80 centímetros de eslora 35 centímetros de puntal y 80 centímetros de manga.

Bueno Aires, Julio 1° de 1897.—*Luis García.*

V a-2

—

Intendencia de Guerra

—

Llámase á concurso de muestras y precios hasta el día 15 de Julio, á las 10 1|2 a. m., para la provisión de paño con destino á la confección de uniformes de verano para el ejército nacional, bajo las bases siguientes:

Cantidad aproximada, 30.000 metros.

Color azul oscuro.

Ancho metro, 1.40.

Peso mínimo por metro lineal, de 520 á 550 gramos.

Número de hilos por centímetro cuadrado en el urdido, de 17 á 18, y en la trama de 21 á 22.

Elasticidad dinamométrica mínima en el urdido 45 m. m. y en la trama 75 m. m. en pruebas hechas en fajas de 5 centímetros de ancho por 15 centímetros de largo y con una resistencia de 20 á 22 kilos en el urdido y de 26 á 28 kilos en la trama.

La materia empleada en la fabricación de esta tela, deberá ser lana madre, completamente pura, libre de cualquier otra fibra vegetal ó animal.

La tintura ó matiz igual á la muestra depositada en secretaría será firme y con resistencia suficiente á las materias alcalinas para permitir por completo la limpieza del uniforme sin que experimente la más mínima variación.

Deberán presentarse muestras de dos metros de largo.

El precio deberá presupuestarse en moneda nacional de curso legal, entregada la mercadería en los almacenes de esta Intendencia.

Las entregas se harán dentro de los 45 días de aceptadas las propuestas y libradas las órdenes respectivas.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en un sello de cinco pesos moneda nacional y acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación en fondos públicos por valor de cinco mil pesos á la orden del señor Intendente general de guerra.—Buenos Aires, Julio 7 de 1897.—*El Secretario.*